

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE FORMACIÓN, APRENDIZAJE Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se sustancia una consulta pública a través del portal de la Junta de Andalucía con objeto de recabar su opinión acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de decreto por el que se regula el régimen de formación, aprendizaje y acreditación de competencias del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Antecedentes de la norma:

- Artículo 34 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que atribuye al Instituto, entre otras materias, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, y la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, que concretan las funciones del Instituto en materia de formación delimitando también su ámbito de actuación.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Se pretende adecuar la normativa actual a la nueva regulación sobre formación contenida en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como incorporar los avances producidos en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



materia de formación y aprendizaje. Asimismo, se pretende una regulación de todos los aspectos necesarios que afectan a la formación, aprendizaje y acreditación de competencias.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La finalidad de actualizar la normativa y establecer un régimen jurídico general de la formación, el aprendizaje y la acreditación de competencias exige un nuevo decreto que regule la materia, derogando el vigente de 1997.

e) Objetivos de la norma:

Se persigue una regulación completa, sistemática y actual de la formación, aprendizaje y acreditación de competencias en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Ello contribuirá a dar mayor seguridad jurídica y transparencia a la formación de los empleados públicos que gestiona el Instituto y permitirá una gestión más eficaz y eficiente de la formación y el aprendizaje.

Entre los contenidos de la norma se regularán los planes y programas de formación del Instituto, los elementos esenciales de la gestión de las acciones formativas programadas (contenidos, metodologías, requisitos, acceso y selección, derechos y deberes del alumnado, evaluación y acreditación de competencias programadas, etc.), el aprendizaje permanente no formal e informal, el personal formador y facilitador del aprendizaje y la organización de la formación y el aprendizaje.

f) Posibles alternativas:

No se contemplan soluciones alternativas.

g) Envío aportaciones:

La ciudadanía, entidades e instituciones públicas o privadas que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente buzón de correo electrónico:

participa.cjalfp@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



Quien formule aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información:

No se aporta más documentación.

i) Plazo participación:

El plazo de participación es de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	